

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 22 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador pagador. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00323-00-00

EJECUTANTE: COOPHUMANA

EJECUTADO: BELISA JIMENEZ TERÁN

Ciénaga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al FOPEP para que informe los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez